

ORDENANZA N°: 3788/09.-

Ramallo, 18 de noviembre de 2009

VISTO:

Que las autoridades del **Consejo Escolar de Ramallo**, han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal, se considere la posibilidad de transferir a la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, las tierras para la construcción de un Jardín de Infantes, en la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa de las autoridades educativas del distrito, al impulsar la creación de un nuevo Jardín en una zona de constante crecimiento poblacional, merece ser acompañada por el gobierno municipal aportando en este caso en particular, las tierras necesarias para la construcción del edificio;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los lotes en cuestión; en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 9533/80;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transferir a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia ----- de Buenos Aires, los inmuebles identificados catastralmente como: **CIRC. II – SECC. B – CHAC. 12 – Mz. 12 “hh” – Lote 1 – Ptda. 17187** y **CIRC. II – SECC. B – CHAC. 12 – Mza. 12 “hh” – Lote 11 – Ptda. 19376**, ubicados en la ciudad de Villa Ramallo, destinados a la construcción del edificio donde funcionará un Jardín de Infantes.-

ARTÍCULO 2º) El Estado Provincial, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, se compromete a la construcción de un **JARDÍN DE INFANTES**, en un plazo de **(60) SESENTA MESES** contando a partir de la promulgación de la presente, vencido dicho lapso sin que la obra se haya concretado, operará la inmediata retrocesión del dominio de los bienes que alude el Artículo 1º, a la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.-----